

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2 - Informe Socioeconómico realizado por la Asistente Social del Dpto. Desarrollo Económico, Srta. Patricia Cárdenas Soto.
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad de la Sra. Lissette Pamela Burgos Escalona C.I. [REDACTED]
- 4.- Certificado de Antecedentes.
- 5.- Certificado de residencia.
- 6.- Cartola de Registro Social de Hogares.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la Patente Municipal a contar del 01 de julio del 2025, a Doña Lissette Pamela Burgos Escalona C.I. [REDACTED] para efectuar actividad económica en Kiosco de diarios, revista, confites, bebidas frías y calientes ubicado al oeste de la calle Dr. Carrillo esquina con Avda. Alemania.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá con la emisión del Decreto Alcaldicio que autorice el ejercicio de la actividad económica de la Sra. Lissette Pamela Burgos Escalona C.I. [REDACTED]
- 3.- Los Inspectores pertenecientes al Departamento de Rentas y Patentes y Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

